

EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52975, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE 2014, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-05-14**, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, LA DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ENTREGÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL OFICIO DE SOLICITUD CON NÚMERO SPT/SDA/RM/1161/2014 Y CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS ENTREGÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL OFICIO DE VISTO BUENO PRESUPUESTAL CON NÚMERO TM/2704/2014, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA .

SEGUNDO.- QUE LOS RECURSOS A EJERCER RELATIVOS A LA REQUISICION CON FOLIO 214 SON MUNICIPALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

TERCERO.- QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL SOLICITA EN SU OFICIO JUSTIFICATORIO SPT/SDA/RM/1037/2014 CON FECHA DE 18 DE JUNIO DE 2014, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ALIMENTOS** PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CASO ÚNICO.- SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL PRESTADOR DE SERVICIOS **ARANA FRAGOSO MARIO** (BANQUETES ARANA) PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ALIMENTOS** PARA LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO SPT/SDA/RM/1161/2014 Y OFICIO JUSTIFICATORIO CON NÚMERO SPT/SDA/RM/1037/2014, SUSCRITOS POR EL C. SALVADOR HERNÁNDEZ TORRES, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; COPIA DEL OFICIO DE VISTO BUENO PRESUPUESTAL NÚMERO TM/2704/2014 SUSCRITO POR EL C.P. SERGIO PÉREZ MORALES, SUBDIRECTOR DE EGRESOS, COTIZACIONES, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LO MANIFESTADO POR EL C. SALVADOR HERNÁNDEZ TORRES, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL EN SU OFICIO REFERENCIADO EN EL ANTECEDENTE TERCERO Y EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO **CA-EX-05-14**, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EL C.

PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

EN RAZÓN DE CONTAR CON LA PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE Y CONSIDERANDO QUE LOS SERVICIOS CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS **ARANA FRAGOSO MARIO**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE 10,500 ALIMENTOS LOS CUALES SE DIVIDEN EN 3,500 DESAYUNOS, 3,500 COMIDAS Y 3,500 CENAS DURANTE CATORCE DIAS EN EL DEPORTIVO ANA GABRIELA GUEVARA PARA 250 PERSONAS DE LA S.S.C. EL SERVICIO INCLUYE MESAS REDONDAS, SILLAS, MANTELES, AGUA, PLATOS, VASOS, CUCHARAS, SERVILLETAS, GARRAFONES DE AGUA, TODO EN DESECHABLE Y SERVICIO DE COCINA	1	SERVICIO	\$630,000.00	\$630,000.00
SUBTOTAL					\$630,000.00
I.V.A.					\$100,800.00
GRAN TOTAL					\$730,800.000

LA PARTIDA QUE ANTECEDE, REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO:

- I. QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO; POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE NOS OCUPA.



- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.
- III. DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTIPULA QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR "...LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"; DICHO SUPUESTO JURÍDICO SE CREE NO APLICA AL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, PUES DEL MISMO CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; MÁXIME QUE ATENDIENDO A LA ETIMOLOGÍA JURÍDICA, EL TÉRMINO LATINO "COSA", SIGNIFICA: TODO AQUEL BIEN TANGIBLE, OBJETIVO Y ENAJENABLE QUE PUEDE CONTENER DEFECTOS O VICIOS NO MANIFESTADOS AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN, EN ESE TENOR, DEBE ENTENDERSE JURÍDICAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONTRATADO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN, ASÍ PUES NO SE SOLICITA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TAL GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NUMERO CA-EX-05-14.**

POR LA CONVOCANTE
**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**


PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

PJOM/ART/FCC.